

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de terminación de proceso que presenta la apoderada judicial del ejecutante el 04-08-21. Al respecto le informo que el presente proceso se encuentra legalmente terminado y archivado por pago de la obligación. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 25 de 2021

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 25 de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANDINA S.A. NIT: 860.051.894.6
DEMANDADO: DAYRA MARIA MARIN c.c. 31.373.493
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-000172-00

AUTO No. 940

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente conformado de manera híbrida (escritural y virtual), se observa que la apoderada de la parte demanda solicita la terminación del proceso por pago.

Frente a lo anterior, el Juzgado no accede a ello, toda vez que este asunto ya se encuentra legalmente terminado y archivado por auto 682 del 29 de agosto de 2018, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91d9dfb167c0e4d1c217657e92280ec774264e434fafbba68d2cc17106042a00

Documento generado en 25/10/2021 09:35:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>